

CONCÓN, 21 MAR 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO N° 0679 /

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 25-02-2022, por concepto de viatico cometido Juan Llantén Álvarez.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 25-02-2022 donde se rectifica la cuenta denominada "Comisiones de Servicio en el País:

DONDE DICE: cuenta 215-21-01-004-006-000

DEBE DECIR: cuenta 215-21-02-004-006-000

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**



MARI LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

FRV/MLF/G/CGMC/MCG/mb
DISTRIBUCIÓN:
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• CONTROL.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

17 MAR 2022

RECIBIDO PARA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado